DICTAMEN Nº 147

REF: E11-2019-4368-E ALLTEC S.A.
S/ PROYECTO DE DECRETO CONVENIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
LIC. LAURA BINAGHI

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se propicia autorizar al Ministro de Producción, Industria y Empleo a suscribir con la firma Alltec S.A. el Convenio de Promoción Industrial cuyo modelo se anexa, en el marco de la Ley Provincial Nº 937-I y su decreto reglamentario.

La iniciativa apunta a la ampliación, puesta en funcionamiento y explotación de fábrica dedicada a la elaboración de aditivos para el agro, a instalarse en el predio que la citada le alquila a la empresa Wolfie S.A. sito en el Parque Industrial de Puerto Tirol, Parcelas 19,31, 32 y 33 Chacra 69, Sección A, Circunscripción II, Provincia del Chaco.

El proyecto de inversión oportunamente presentado por la empresa fue aprobado mediante Resolución Nº 0082/2021 del Ministerio del área (fs. 255/256) habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la normativa legal y reglamentaria aplicable en la materia, obrando informes y dictámenes técnicos favorables -producidos a fs. 244/245, 247, 249 y 25, amen de la rúbrica del proyecto por parte del Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo, con competencia específica en la programación e instrumentación de las políticas para el desarrollo de las actividades industriales y comerciales y de servicios en la Provincia; del desarrollo, la integración industrial y comercial; la radicación de emprendimientos, el apoyo a los productores locales y a la industrialización de la producción primaria provincial; y la localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales.

En función de lo predicho, es dable destacar que el mencionado proyecto cuenta con la nueva intervención favorable de los organismos técnicos, como ser la Dirección de Industrias, el servicio jurídico del área y la Contaduría General de la Provincia, todos con competencia para ello (fs. 271, 273 y 275), como así también la aprobación de la firma del solicitante de conformidad a lo establecido en la legislación vigente (fs. 261).

En esas condiciones, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que manifestar a la viabilidad del proyecto en cuestión

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

08-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL